

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y AGRARIA

Circular.

Son bien conocidos los inconvenientes y deficiencias de que adolece la recaudación ejecutiva de los Pósitos, bien sea desempeñada por Agencias regionales o provinciales, bien por Agentes particulares o delegados a quienes se encomienda la recaudación en un número determinado de pueblos y su notoriedad hace inútil que nos detengamos a enumerarlos. El principal de todos es su falta de eficacia y la Dirección general de Acción Social y Agraria se considera en el deber de acudir al remedio de aquellos males.

Los Agentes recaudadores suelen residir en las capitales de provincia o en lugares alejados de sus zonas de recaudación, y como al trasladarse a los pueblos donde han de realizar su acción tienen que hacer gastos de locomoción, estancia y otros, anticipándolos de su peculio particular y para sufragar los cuales, así como para remuneración de su trabajo, no cuentan con más emolumentos que los devengos naturales de la recaudación, procuran atender con preferencia a las poblaciones donde la cobranza puede ser más fácil y cuantiosa, y por tanto, más reproductiva. Puede darse el caso, y se da con lamentable frecuencia, de que los pueblos donde la distancia es larga, pequeñas las deudas en número y cuantía y difícil el cobro, por lo cual apenas se obtienen en ellos la compensación de los gastos, quedan abandonados, en espera de una ocasión propicia, que llega rara vez, o no llega nunca.

De este abandono puede derivarse un mal aun más grave, cual es el que, los deudores aprovechan este olvido de función tan importante y necesaria para procurar una insolvencia ilegítima, a fin de burlar el cumplimiento de las sagradas obligaciones contraídas con el Pósito. La acción ejecutiva ha de dirigirse

entonces para defender y salvar los intereses de los Benéficos Institutos contra las Juntas administradoras de éstos, a las que la ley impuso la responsabilidad subsidiaria. De ello puede derivarse una grave injusticia, tanto mayor cuanto que, en muchas ocasiones, se da el caso de que las Juntas reclamen la acción ejecutiva para evitar el mal apuntado, sin ser atendidas en su reclamación.

Se hace por consiguiente, preciso, ya que las Juntas administradoras de los Pósitos adquieren la responsabilidad subsidiaria de los préstamos cuando éstos no son debidamente reintegrados y los prestatarios llegan a ser declarados insolventes, que se dote a aquéllas, de elementos de acción y defensa inmediatos que constituyan una garantía para el Establecimiento y para la propia Junta que lo administra.

En su virtud, el Director general que suscribe, dispone lo siguiente:

Primero. — A partir de la fecha de la presente circular, todos los Agentes ejecutivos de Pósitos quedan

declarados cesantes, debiendo hacer entrega en un plazo de quince días de los expedientes de apremio que obren en su poder, en las Secciones provinciales respectivas, con factura duplicada de los mismos al objeto de poder practicar, en su día, la liquidación correspondiente prorrateada de los devengos a que hubiere lugar.

Segundo. En el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Circular en los *Boletines Oficiales* de las provincias, todas las Juntas Administradoras de Pósitos, deberán proponer a la Dirección General de Acción Social y Agraria, la persona que haya de ser nombrada Agente local de recaudación ejecutiva.

Tercero. Los Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos recabarán de los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias respectivas la inmediata publicación de esta circular, que también será inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 5 de octubre de 1926.
—El Director general, Luis Benjumea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de acuerdo con el Gobierno de S. M. Británica, se ha modificado el procedimiento relativo a los permisos de exportación de armas y municiones inglesas destinadas a ser importadas en España, cuya expedición ha de ajustarse en lo sucesivo a las reglas siguientes: Cuando se trate de pequeñas partidas de armas o municiones, el Embajador de S. M. en Londres podrá conceder el permiso inmediatamente, si lo juzga oportuno, tratándose de personas o entidades conocidas y solventes, sin previa consulta al Ministerio de Estado, pero dando cuenta de haberlo verificado, con expresión del destino, clase y cantidad de la mercancía, a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1920; y tratándose de grandes partidas, se mantiene el procedimiento vigente de la actualidad.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, significándose que la modificación acordada empezará a regir desde el día 15 del presente mes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1926. — Martínez Anido. — Señores Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la Gaceta núm. 279.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo bienio.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LOCAL DESIGNADO
Altos Valdivielso (Los)	Unico	1.ª	Casa Escuela de Dobro.
Idem.....	»	2.ª	Casa Escuela de Haedo del Butrón.
Idem.....	»	3.ª	Casa Escuela de Porquera del Butrón.
Avellanosa del Páramo..	»	Unica.	Escuela nacional.
Amaya.....	»	»	Casa-Escuela.
Arandilla.....	»	»	Escuela de niños.
Arenillas de Villadiago .	»	»	Escuela nacional de Arenillas.
Barrio de San Felices ..	»	1.ª	Casa-Escuela de Barrio.
Idem.....	»	2.ª	Casa-Escuela de Cañizar de Amaya.
Bascuñana.....	»	Unica.	Escuela nacional de Bascuñana.
Burgos.-Circunscrip. 1.ª	1.º	1.ª	E. nacional de niñas, Espolón, Teatro.
Idem.....	»	2.ª	Planta baja del Palacio Diputación.
Idem.....	5.º	3.ª	Escuela nacional niños, San Pablo, 9.
Idem.....	»	4.ª	Id. de educación física, San Pablo, 11.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción	LOCAL DESIGNADO
Burgos.-Circunscrip. 1. ^a	5. ^o	5. ^a	Escuela nacional de niñas, Progreso.	Fresno de Riotirón.....	Unico.	Unica.	Escuela pública mixta.
Idem.....	6. ^o	6. ^a	Aula de la planta baja del Instituto (derecha).	Grisaleña.....	»	»	Escuela pública.
Idem.....	»	7. ^a	Idem id. id. id. (izquierda).	Horra (La).....	»	»	Escuela nacional de niños.
Burgos.-Circunscrip. 2. ^a	2. ^o	1. ^a	E. graduada de niñas, Santocildes, 5.	Hurones.....	»	»	Escuela pública.
Idem.....	»	2. ^a	E. de niñas del Hospital de San Juan.	Marmellar de arriba.....	»	»	Escuela nacional.
Idem.....	»	3. ^a	Escuela de párvulos de Santa Juana Fremiot, San Juan, 36.	Masa.....	»	1. ^a	Escuela nacional de Masa.
Idem.....	3. ^o	4. ^a	Piso pral. de la antigua Escuela de Maestros, S. Lorenzo, 31.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional de Nidágula.
Idem.....	»	5. ^a	Asilo de párvulos de San Julián, Hospital de los Ciegos.	Idem.....	»	3. ^a	E. nacional de Terradillos de Sedano.
Idem.....	»	6. ^a	E. graduada de niños, S. Lorenzo, 33.	Miraveche.....	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Idem.....	4. ^o	7. ^a	E. nacional de niñas, Sanz Pastor, 2.	Moradillo de Roa.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Idem.....	»	8. ^a	Idem id. de niños, Sanz Pastor, 2.	Olmillos de Muñó.....	»	»	Escuela nacional.
Castrillo de Murcia.....	Unico	Unica.	Escuela pública de niños.	Piedra (La).....	»	»	Casa-Escuela de La Piedra.
Cilleruelo de arriba.....	»	»	Escuela mixta.	Quintanarruz.....	»	»	Escuela nacional.
Cuevas de S. Clemente.....	»	»	Escuela pública.	Rábanos.....	»	»	Escuela nacional de Rábanos.
Escalada.....	»	»	Escuela nacional de Escalada.	Salguero de Juarros.....	»	»	Escuela mixta.
Fuentemolinos.....	»	»	Escuela nacional mixta.	Sandoval de la Reina....	»	»	Escuela nacional.
Fuentenebro.....	»	»	Escuela de niños.	S. Quirce de Riopisuega.	»	»	Escuela pública de niños.
Haza.....	»	»	Escuela mixta.	Santa Cecilia.....	»	»	Escuela nacional.
Hinestrosa.....	»	»	Escuela nacional.	Sta. Cruz Valle Urbión..	»	»	Escuela nacional de niños.
Ibrillos.....	»	»	Escuela nacional.	Santa Gadea del Cid....	»	»	Escuela nacional de niños.
Madrigal del Monte....	»	»	Escuela pública.	Santa Inés.....	»	»	Escuela de niños.
Merindad de Montija....	1. ^o	1. ^a	Escuela pública de Villasante.	Santa María Ananúñez..	»	»	Escuela nacional mixta de Santa María Ananúñez.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela pública de Bercedo.	Santa María del Campo..	»	»	Escuela de niños.
Idem.....	»	3. ^a	Escuela pública de Agüera.	Sta. María del Invierno..	»	»	Escuela nacional.
Idem.....	2. ^o	4. ^a	Escuela pública de Villalázara.	Sta. María de Mercadillo.	»	»	Escuela mixta.
Idem.....	»	5. ^a	Escuela de Patronato de Loma.	Sta. María Ribarredonda.	»	»	Escuela nacional de niñas.
Idem.....	»	6. ^a	Escuela pública de Gayangos.	Santa María Tajadura...	»	»	Escuela nacional mixta.
Palazuelos de Muñó.....	Unico.	Unica	Escuela pública de niños.	Santa Olalla de Bureba...	»	»	Escuela nacional.
Pampliega.....	»	»	Antigua Escuela de niños.	Santibáñez del Val.....	»	»	Escuela nacional de Santibáñez.
Prádanos de Bureba....	»	»	Escuela nacional.	Santibáñez-Zarzaguda...	»	»	Escuela nacional de niños.
Presencio.....	»	»	Escuela de niñas.	Santo Domingo de Silos..	»	1. ^a	Colegio de niños.
Puebla de Arganzón (La).	»	»	Escuela de niñas.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela mixta de Peñacoba.
Puentedura.....	»	»	Escuela pública.	Santovenia de Oca....	»	Unica.	Escuela nacional mixta de Santovenia.
Puras de Villafranca....	»	»	Casa-Escuela.	Sarracín.....	»	»	Escuela pública mixta.
Quemada.....	»	»	Escuela de niños antigua.	Sasamón.....	»	»	Escuela de niños.
Quintana del Pidío....	»	»	Escuela de niñas.	Sedano.....	»	»	Escuela de niños.
Quintanaález.....	»	»	Escuela nacional.	Solarana.....	»	»	Escuela nacional.
Quintanalara.....	»	»	Escuela pública mixta.	Solas de Bureba.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Quintanaloma.....	»	»	Escuela mixta.	Solduengo.....	»	»	Escuela nacional.
Quintanaloranco.....	»	»	Escuela de niños.	Sotillo de la Ribera....	»	1. ^a	Escuela nacional de niños.
Quintanamavirgo.....	»	»	Escuela nacional mixta.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional mixta de Pinillos.
Quintanapalla.....	»	»	Escuela nacional.	Sotopalacios.....	»	Unica	Escuela pública de niños.
Quintanar de la Sierra...	»	»	Escuela nacional de niños.	Sotovellanos.....	»	»	Escuela pública mixta.
Quintanarraya.....	»	»	Escuela pública.	Sotragero.....	»	»	Casa Escuela.
Quintañavides.....	»	»	Escuela de niños.	Sotresgudo.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Quintanillabón.....	»	»	Casa-Escuela.	Susinos del Páramo....	»	»	Escuela nacional.
Quintanilla del Agua....	»	»	Escuela nacional de niñas.	Tamarón.....	»	»	Escuela nacional.
Quintanilla del Coco....	»	»	Escuela nacional de Quintanilla.	Tapia.....	»	»	Escuela nacional.
Quintanilla de la Mata..	»	»	Escuela nacional.	Tardajos.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Quintanillas (Las).....	»	»	Escuela nacional de niños.	Tejada.....	»	»	Escuela municipal.
Quintanilla San García..	»	»	Escuela nacional de niños.	Tinieblas.....	»	»	Casa-Escuela.
Quintanilla-Somuñó.....	»	»	Escuela de niños.	Tobar.....	»	»	Casa-Escuela.
Quintanilla-Vivar.....	»	1. ^a	Escuela pública de Quintanilla-Vivar..	Tordómar.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela pública de Vivar del Cid.	Tordueles.....	»	»	Escuela pública.
Rabé de las Calzadas....	»	Unica.	Escuela nacional.	Tórtoles del Esgueva...	»	»	Escuela de niños.
Rebolledas (Las).....	»	»	Escuela mixta.	Torreçilla del Monte....	»	»	Escuela pública.
Rebolledo de la Torre...	»	1. ^a	Id. nacional de Rebolledo de la Torre.	Torregalindo.....	»	»	Escuela de niños.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional de Castreñas.	Torrelara.....	»	»	Escuela nacional.
Redecilla del Camino....	»	Unica	Escuela nacional.	Torrepadre.....	»	»	Escuela nacional.
Redecilla del Campo....	»	»	Id. nacional de Redecilla del Campo.	Torresandino.....	»	»	Escuela pública nacional de niños.
Reinoso.....	»	»	Escuela nacional mixta.	Trespaderne.....	»	1. ^a	Escuela de niñas de Trespaderne.
Retuerta.....	»	»	Escuela municipal de niños.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela mixta de Arroyuelo.
Revilla-Cabriada.....	»	»	Escuela pública mixta.	Tubilla del Agua.....	»	1. ^a	Escuela nacional de Tubilla.
Revilla del Campo.....	»	»	Escuela nacional.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional de San Felices.
Revillarruz.....	»	»	Escuela nacional.	Idem.....	»	3. ^a	Idem id. de Tablada del Rudrón.
Rezmondo.....	»	»	Escuela pública mixta.	Ubierna.....	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Riocavado de la Sierra..	»	»	Escuela nacional.	Urbel del Castillo.....	»	1. ^a	Escuela nacional de Urbel.
Riocerezo.....	»	»	Escuela pública.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional de La Nuez de arriba.
Rioseras.....	»	»	Escuela nacional.	Vadocoudes.....	»	Unica	Escuela vieja de niños.
Roa.....	1. ^o	1. ^a	Escuela de niños, Estudio, número 2.	Valcárceres (Los).....	»	»	Escuela nacional de Los Valcárceres.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela de niñas, P. de Palacio, 1 y 2.	Valcavado de Roa.....	»	»	Casa-Escuela.
Rucandio.....	Unico.	Unica	Escuela nacional mixta de Rucandio.	Valdeande.....	»	»	Escuela de niños.
Ros.....	»	»	Escuela nacional.	Valdelateja.....	»	»	Escuela nacional.
Royuela de Riofranco....	»	»	Escuela de niños.	Valmala.....	»	»	Escuela nacional pública de niños.
Rubena.....	»	»	Escuela nacional.	Vallarta de Bureba....	»	»	Escuela pública mixta.
Rublacedo de abajo.....	»	»	E. de niños de Rublacedo de abajo.	Valle de Manzanedo....	»	»	Escuela pública de Manzanedo.
Salas de Bureba.....	»	»	Escuela nacional de niños.	Valle de Mena.....	1. ^o	1. ^a	Id. municipal de niños de Villasana.
Salas de los Infantes....	»	»	Escuela municipal de niños, Plaza de la Constitución.	Idem.....	»	2. ^a	Escuela de niños de Villanueva.
Salazar de Amaya.....	»	»	Casa Escuela.	Idem.....	»	3. ^a	Escuela de niños de Vivanco.
Saldaña de Burgos.....	»	»	Escuela pública mixta.	Idem.....	3. ^o	4. ^a	Escuela nacional de Viérgol.
San Adrián de Juarros....	»	»	Casa Escuela.	Valle de Valdelaguna...	Unico.	1. ^a	Casa-Escuela de Huerta de arriba.
San Clemente del Valle..	»	»	Escuela pública mixta.	Idem.....	»	2. ^a	Casa-Escuela de Tolbaños de arriba.
San Juan del Monte.....	»	»	Escuela nacional de niños.	Idem.....	»	3. ^a	Casa-Escuela de Vallejimenó.
San Mamés de Burgos....	»	»	Escuela pública.	Valle de Valdelucio....	»	Unica	Escuela nacional de Quintanas.
San Martín de Rubiales..	»	»	Local del Pósito.	Valle de Zamanzas.....	»	»	Escuela nacional de Gallejones.
San Millán de Lara.....	»	»	Escuela pública.	Vallejera.....	»	»	Escuela nacional.
San Pedro Samuel.....	»	»	Escuela nacional.	Valles de Palenzuela....	»	»	Escuela nacional mixta.
Balbases (Los).....	»	»	Escuela nacional de niños.	Valluércanes.....	»	»	Casa Escuela.
Cebrecos.....	»	»	Escuela nacional mixta.	Vesgas (Las).....	»	»	Escuela nacional.

AYUNTAMIENTOS	D s- trit.)	Sec- ción.	LOCAL DESIGNADO
Vid (La).....	Unico	Unica	Escuela nacional de Zuzones.
Vid de Bureba (La) . . .	»	»	Escuela pública.
Vileña	»	»	Escuela pública.
Viloria de Rioja	»	»	Escuela pública.
Vilviestre del Pinar	»	»	Escuela de niños.
Villadiago	»	»	Escuela de niños, P. de las Monjas.
Villaescusa de Roa	»	»	Escuela nacional mixta.
Villaescusa la Sombría . .	»	»	Escuela pública nacional.
Villafraña Montes Oca . .	»	»	Escuela nacional de niños.
Villafruela	»	»	Escuela nacional de niños.
Villagonzalo-Pedernaies	»	»	Escuela nacional de niños.
Villagutiérrez	»	»	Escuela nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.
Burgos 9 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Habiéndose padecido un error al fijar la cuota para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene que ha de satisfacer el Ayuntamiento de Poza de la Sal, tomando como base del presupuesto de 1925-26 un total de gastos e ingresos de 2.976 pesetas, siendo así que el autorizado para dicho ejercicio es de 29.764'13, queda rectificadada la cuota que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, número 146, correspondiente al día 30 de junio pasado en la cantidad de 297 pesetas 64 céntimos en vez de las 29'76 con que figura dicho Ayuntamiento.

Burgos 9 de octubre de 1926. = El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA BASENANZA

Circular.

Estando dispuesto que el año económico comience como en otras épocas, el 1.º de enero próximo, coincidiendo con el año natural, se advierte a todos los Maestros y Maestras propietarios, interinos, sustitutos o suplentes, etc. de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Sección por duplicado y dentro necesariamente del presente mes el presupuesto tanto de la Escuela diurna como de la clase de adultos, mas dos inventarios para el año 1927, por la cantidad anual que les corresponda percibir, destinada a la adquisición de material de enseñanza y demás atenciones de la Escuela y clases de adultos, en la forma prevenida, adviriendo que en virtud del número 5.º del Real decreto de 1.º de junio de 1926 (*Gaceta* del 2) se descontará, tanto en diurna como en adultos el 1'30 por 100 para pagos al Estado, en vez del 1'20 por 100 que se hacia antes; por lo que el líquido a percibir será menos, cuyo servicio encarezco dentro del plazo arriba marcado.

Los Sres. Alcaldes, darán cuenta, bajo su responsabilidad, a los Maestros todos de sus respectivas jurisdicciones de esta circular a los efectos oportunos.

Burgos 8 de octubre de 1926. = El Jefe, Paulino Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Betoño Expósito (Esteban), hijo de padres desconocidos, de 30 años de edad, natural de Vitoria, vecino de Crispijana, del mismo partido judicial, soltero y jornalero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de cumplir condena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Burgos, en causa número 67 de 1925, sobre hurto, en sentencia fecha 2 de junio último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Miranda de Ebro 8 de octubre de 1926. = José de Valdivielso.

Requisitoria.

Monasterio Garcia (Fausto), hijo de Julián y de Ildefonsa, natural de Galbarros, provincia de Burgos, de 23 años de edad, de estado y profesión ignorado, cuerpo, nariz, frente y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaño, color bueno, barba saliente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su Trozo el 20 de diciembre, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.

Bilbao 6 de octubre de 1926. = El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Miranda

de Ebro, partido judicial de id., que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de octubre de 1926. = El Secretario de Gobierno, Antonio M. de Mena.

Alcaldía de Roa.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1250 pesetas, más 125 por la inspección de sanidad local que determina el artículo 44 del Reglamento de sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, y las iguales que pueda adquirir con los vecinos de esta población.

Los solicitantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, presentarán las instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, que una vez transcurrido se proveerá en propiedad.

Roa 3 de octubre de 1926. = El Alcalde, Juan de la Torre.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el presupuesto municipal ordinario y el repartimiento general de utilidades, formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100 o sea la mitad de de las cantidades del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten, para cubrir el déficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Quintanamanvirgo 6 de octubre de 1926. = El Alcalde, Cecilio Fiel.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás

productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Villanueva de Odra 22 de septiembre de 1926. = El Alcalde, P. O., Félix Ciudad.

Alcaldía de Iglesias.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el segundo semestre de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Iglesias 10 de octubre de 1926. = El Alcalde, Venancio Marín.

Alcaldía de Valdezate.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Valdezate 8 de octubre de 1926. = El Alcalde, Federico Yuste.

Juzgado municipal de Quintanapoma.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se anuncia al público para proveerla en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias y demás documentos de méritos para desempe-

ñarla en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Quintaniloma 30 de septiembre de 1926.—El Juez municipal, Miguel Arroyo.

Junta provincial de transportes de Burgos.

D. Galo Núñez Rodríguez solicita el establecimiento de un servicio irregular, serie B, viajeros, con arreglo a lo que determinan el Real decreto de 4 de julio de 1924 y el Reglamento de 11 de diciembre de igual año.

Itinerario.—Quintanilla del Agua, Lerma, Villalmanzo, Madrigal del Monte, Valdorros, Cogollos, Sarracin y Burgos.

Distancia total.—47 kilometros.

Tarifas.—De Quintanilla del Agua a Lerma, 0'90 pesetas.

De id. a Villalmanzo, 1'25.

De id. a Madrigal del Monte, 2'40

De id. a Valdorros, 2'90.

De id. a Cogollos, 3'20.

De id. a Sarracin, 3'80.

De id. a Burgos, 4'50.

Material.—Un automóvil marca Peugeot, matrícula SS. número 315, 18 HP., 10 asientos.

Expediciones.—Una expedición diaria de ida y vuelta.

Lo que, por medio del presente, se hace público para que en el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 27 de septiembre de 1926.—El Secretario, Miguel Soldevila.

D. José Villarías Maestre solicita el establecimiento de un servicio irregular, mixto, serie B, con arreglo a lo que determinan el Real decreto de 4 de julio de 1924 y el Reglamento de 11 de diciembre de igual año.

Itinerario.—Villarcayo, Medina, Moneo, Nofuentes y Trespaderne.

Recorrido total.—23 kilómetros.

Tarifas.—De Villarcayo a Trespaderne, 2'50 pesetas.

De id. a Medina, 0'80

De Medina a Moneo, 0'50.

De Moneo a Nofuentes, 0'70.

De Nofuentes a Trespaderne, 0'50
Por el transporte de mercancías se percibirá 0'003 pesetas por kilogramo y kilómetro.

Material.—Un coche marca «Ford», matrícula VI-195. 20 HP, 10 viajeros.

El servicio será diario, de ida y vuelta.

Lo que, por medio del presente, se hace público para que en el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 27 de septiembre de 1926.—El Secretario, Miguel Soldevila.

Nota.—La Secretaría se halla es-

tablecida en la Administración principal de Correos.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de noviembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo, sujetándose el concurso a cuanto previene el vigente reglamento de contratación. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok, carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 5 de octubre de 1926.—Enrique González.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etcétera, etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 26 robles entresacados y marcados en La Mata de Arijá, denominada «La Mata de Enmedio», más 20 estéreos de leña de la copa de los mismos; de 35 robles maderables entresacados y marcados de La Mata de Quintanilla, más 30 estéreos de leña de la copa de los mismos; de 30 robles y 40 hayas entresacados y marcados de La Mata de Higón, más 30 estéreos de leña de las copas de los mismos, y de 50 hayas y 10 robles entresacados y marcados de la Dehesa de Santa Gadea, más 50 estéreos de leña de las copas de los mismos,

Las subastas se verificarán el día 18 de octubre, dando principio a las diez de su mañana, cada media hora, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación.

Las subastas se verificarán con arreglo a los artículos 162 y 163 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de junio de 1925 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día 8 del actual.

Alfoz de Santa Gadea 29 de septiembre de 1926.—El Alcalde, José Sainz.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 25 del corriente, y hora de las doce de su mañana y a las trece y treinta, se celebrarán en esta Casa capitular las subastas de árboles de pinos y hayas por el orden, número de árboles y precio que se consigna en la cuarta plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día 8 de septiembre próximo pasado y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en citado BOLETIN y las económicas propuestas por el Ayuntamiento que se leerán en el acto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta, rigiendo además los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y al 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y al Reglamento de 2 de julio de 1924,

para la contratación de obras y servicios municipales.

Modelo para todas las subastas.

D...., vecino de...., según cédula personal de..., número.... que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de.... en el monte.... y sitio denominado.... de la pertenencia de Monterrubio de Demanda, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día.... de.... de..., se comprometo a la adquisición de dichos productos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de... (en letra) pesetas, poniendo de fiador abonado a D...., vecino de....

Monterrubio de Demanda 4 de octubre de 1926.—El Alcalde, Anselmo Torre.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

El día 9 de noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de 200 estéreos de brezo y otras malezas en el monte de Ahedo de la Pared, de este municipio, bajo el tipo de 300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 206, correspondiente al día 8 de septiembre último, de conformidad con lo prevenido en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y los artículos 83, 84, 85 y 86 de Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Pineda de la Sierra 8 de octubre de 1926.—El Alcalde, Martín Oyarvide.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

En el día 3 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Teniente Alcalde, designado por la Comisión permanente, la subasta de 100 estéreos de leña de roble marcados en el monte Robledo, de esta villa, tasados en 200 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sujetándose al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día 8 del mes de septiembre actual.

Villasur de Herreros 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Laureano Arnáez.

FABRICANTE DE RELOJES

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.